

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Pericos 1 y Río Pericos 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Pericos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo y duodécimo transitorios de la Ley de Aguas Nacionales; 1o., 14 fracciones I y XV, 23 fracción II, 37, 64 y décimo tercero transitorio del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua, a cuyo titular, de acuerdo con lo que establecen las fracciones I, XVII y XX del artículo 9 y 12 fracciones I y VIII de la ley citada, compete la administración y custodia de las aguas nacionales, manejar las cuencas hidrológicas y expedir títulos de concesión, asignación o permisos;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad;

Que las cuencas hidrológicas que comprenden la porción de la región hidrológica denominada Río Pericos, son parte importante de la dinámica socioeconómica de la región administrativa Pacífico Norte, lo que motiva que su crecimiento económico y social se multiplique y la contaminación de sus aguas se incremente regularmente, lo cual agrava los problemas sobre el uso y disponibilidad del vital líquido, lo que hace necesario propiciar su aprovechamiento integral, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, por lo que en cumplimiento a la obligación citada y para el logro de los objetivos mencionados, se ha determinado con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del Recurso Agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", la elaboración del estudio de disponibilidad de las cuencas hidrológicas que la integran;

Que la elaboración del estudio de disponibilidad se realizó por parte de la Comisión Nacional del Agua con base en los estudios técnicos, mismos que se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en dicha Norma Oficial, habiéndose determinado la disponibilidad en las cuencas hidrológicas que integran la porción de la región hidrológica denominada Río Pericos, de conformidad con su ubicación, de manera tal que las mismas puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos, para la determinación de la región hidrológico-administrativa en las que habrán de ejercer competencia las diversas unidades administrativas de la propia Comisión;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad de aguas nacionales en las cuencas hidrológicas materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial;

Que así mismo, para la elaboración del estudio de disponibilidad se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron en la región administrativa III "Pacífico Norte", que es una de aquellas en las que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2007;

Que la elaboración del estudio de la disponibilidad de las aguas de la porción de la región hidrológica que comprende el Río Pericos, y el conocimiento por parte de los usuarios, de manera precisa, de los nombres que corresponden a las cuencas hidrológicas que integran dicha región, permitirá mejorar el equilibrio entre las actividades productivas demandantes de agua, respecto al recurso natural disponible en las cuencas hidrológicas y dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, pues los títulos y otros actos de

autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos, conforme a la denominación de dichas cuencas hidrológicas, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO PERICOS 1 Y RIO PERICOS 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO PERICOS

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Pericos, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA RIO PERICOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 48.40 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Pericos hasta donde se localiza la estación hidrométrica Pericos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que el Río Pericos 1 tiene una superficie de aportación de 506.9 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte Oeste del país, y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas de los Ríos Mocerito y Culiacán, al Sur y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Pericos 2 y al Este por la cuenca hidrológica del Río Culiacán.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	107	36	59	25	21	45
2	107	36	26	25	21	19
3	107	36	23	25	20	19
4	107	35	49	25	19	30
5	107	34	57	25	18	47
6	107	34	24	25	17	57
7	107	34	42	25	16	53
8	107	34	4	25	16	3
9	107	34	10	25	14	53
10	107	34	24	25	13	53
11	107	33	37	25	13	22
12	107	32	40	25	12	43
13	107	32	18	25	11	57
14	107	31	37	25	11	14
15	107	31	10	25	10	14
16	107	30	48	25	8	54
17	107	30	59	25	8	1
18	107	31	44	25	7	54
19	107	32	50	25	8	7
20	107	33	58	25	7	54
21	107	34	40	25	7	23
22	107	35	46	25	7	48
23	107	36	47	25	8	11
24	107	37	47	25	7	46
25	107	38	35	25	6	59
26	107	39	26	25	6	21
27	107	40	30	25	5	56
28	107	41	36	25	5	41
29	107	42	37	25	6	8
30	107	43	31	25	6	52
31	107	44	10	25	7	43
32	107	44	28	25	8	19
33	107	44	44	25	8	59
34	107	45	27	25	9	52
35	107	45	8	25	10	35
36	107	45	25	25	11	30
37	107	46	9	25	12	21
38	107	46	15	25	13	30
39	107	46	8	25	14	40
40	107	46	7	25	15	35
41	107	46	21	25	16	32
42	107	45	45	25	17	24
43	107	44	58	25	18	1

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
44	107	44	32	25	18	56
45	107	43	22	25	19	26
46	107	42	23	25	19	52
47	107	42	0	25	20	55
48	107	40	57	25	21	13
49	107	39	51	25	21	23
50	107	38	41	25	21	15
51	107	37	44	25	20	55

II.- CUENCA HIDROLOGICA RIO PERICOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 159.16 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la estación hidrométrica Pericos, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Río Pericos 2 tiene una superficie de aportación de 897.0 kilómetros cuadrados, y se ubica en la parte Norte Oeste del país, y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas del Río Mocerito y Pericos 1, al Sur y al Este por el grupo de corrientes No. 4 y el Océano Pacífico y al Oeste por el grupo de corrientes No. 3.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
52	107	31	15	25	7	43
53	107	31	15	25	7	37
54	107	31	44	25	6	37
55	107	31	37	25	5	27
56	107	32	28	25	4	57
57	107	33	37	25	4	37
58	107	33	48	25	3	43
59	107	33	20	25	2	40
60	107	32	54	25	1	37
61	107	33	4	25	0	35
62	107	33	23	24	59	37
63	107	33	47	24	58	31
64	107	34	35	24	57	58
65	107	35	43	24	57	51
66	107	36	52	24	57	31
67	107	37	46	24	56	56
68	107	38	38	24	56	10
69	107	39	48	24	55	54
70	107	40	50	24	55	26
71	107	41	19	24	54	23
72	107	42	16	24	53	39
73	107	42	40	24	52	39
74	107	43	43	24	52	27
75	107	44	48	24	52	19
76	107	45	58	24	52	1
77	107	47	8	24	51	48
78	107	48	18	24	52	7
79	107	49	27	24	52	26
80	107	50	38	24	52	30
81	107	51	47	24	52	41
82	107	52	57	24	52	27
83	107	54	8	24	52	36
84	107	55	17	24	52	18
85	107	56	24	24	52	0
86	107	57	34	24	52	3
87	107	58	41	24	51	49
88	107	59	27	24	51	14
89	108	0	4	24	51	32
90	108	0	24	24	51	44
91	107	59	46	24	52	8
92	107	58	47	24	52	38
93	107	57	42	24	53	9

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
94	107	56	34	24	53	0
95	107	55	22	24	52	58
96	107	54	15	24	53	19
97	107	53	26	24	54	9
98	107	53	13	24	54	54
99	107	52	39	24	55	56
100	107	51	37	24	56	28
101	107	50	31	24	56	49
102	107	49	55	24	57	45
103	107	48	55	24	58	17
104	107	48	45	24	59	26
105	107	49	9	25	0	23
106	107	49	18	25	1	7
107	107	48	18	25	1	39
108	107	48	18	25	2	35
109	107	48	52	25	3	36
110	107	48	51	25	4	45
111	107	48	14	25	5	33
112	107	48	28	25	6	40
113	107	48	18	25	7	49
114	107	48	5	25	8	56
115	107	48	38	25	9	42
116	107	49	27	25	9	47
117	107	50	34	25	10	11
118	107	51	39	25	10	18
119	107	52	42	25	10	31
120	107	53	4	25	11	27
121	107	53	46	25	12	19
122	107	54	27	25	13	12
123	107	54	39	25	14	13
124	107	53	33	25	14	25
125	107	52	49	25	15	13
126	107	52	40	25	16	16
127	107	52	18	25	17	13
128	107	52	1	25	18	12
129	107	51	2	25	17	46
130	107	50	2	25	17	44
131	107	49	37	25	18	41
132	107	48	58	25	18	2
133	107	47	48	25	17	59
134	107	46	46	25	18	22
135	107	45	39	25	18	45
136	107	44	48	25	19	4
44	107	44	32	25	18	56
43	107	44	58	25	18	1
42	107	45	45	25	17	24
41	107	46	21	25	16	32
40	107	46	7	25	15	35
39	107	46	8	25	14	40
38	107	46	15	25	13	30
37	107	46	9	25	12	21
36	107	45	25	25	11	30
35	107	45	8	25	10	35
34	107	45	27	25	9	52
33	107	44	44	25	8	59
32	107	44	28	25	8	19
31	107	44	10	25	7	43
30	107	43	31	25	6	52
29	107	42	37	25	6	8
28	107	41	36	25	5	41
27	107	40	30	25	5	56
26	107	39	26	25	6	21
25	107	38	35	25	6	59
24	107	37	47	25	7	46

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
23	107	36	47	25	8	11
22	107	35	46	25	7	48
21	107	34	40	25	7	23
20	107	33	58	25	7	54
19	107	32	50	25	8	7
18	107	31	44	25	7	54
17	107	30	59	25	8	1

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Cuencas Hidrológicas del Río Pericos", de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la porción de la región hidrológica que comprende el Río Pericos, asciende a 159.16 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La porción de la región hidrológica que comprende el Río Pericos pertenece a la región hidrológica número 10 Sinaloa, misma que se encuentra localizada en el Norte Oeste del país, en parte de los estados de Chihuahua y Sinaloa.

El Río Pericos está limitado al Norte por las cuencas de los ríos Culiacán y Mocorito, al Sur con la cuenca grupo de corrientes No. 4, al Este por la cuenca hidrológica del río Culiacán y al Oeste por el grupo de corrientes No. 3 y el Océano Pacífico. La superficie que ocupa comprende un área de 1,403.9 kilómetros cuadrados.

El sistema hidrológico de esta porción de región hidrológica, está constituido por el Río Pericos, que es la corriente principal; su principal afluente aportador es el Arroyo de Los Mezcales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la determinación de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la porción de la región hidrológica que comprende el Río Pericos, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte, de la Comisión Nacional del Agua, localizable en Avenida Federalismo s/n y Boulevard Culiacán, Colonia Recursos Hidráulicos, Código Postal 80100, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Insurgentes Sur, número 2416, Noveno Piso, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, duodécimo transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Director General,
José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

REGION HIDROLOGICA No 10 SINALOA

PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA QUE COMPRENDE EL RIO PERICOS

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca hidrológica	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
I	Río Pericos 1: Desde su nacimiento hasta la EH Pericos	48.65	0.00	0.24	0.00	0.00	0.00	48.41	0.01	48.40	48.40	Disponibilidad
II	Río Pericos 2: Desde la EH Pericos hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	110.78	48.41	0.03	0.00	0.00	0.00	159.16	0.00	159.16	159.16	Disponibilidad
	Totales	159.43		0.27	0.00	0.00	0.00				159.16	

Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO - SAN PEDRO
12	LERMA - SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO - SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

